

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 55

21 de Mayo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3508-LPvS.P.-
EXpte. N° 600-90/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...

ARTICULO 2°.- Créase la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, que como ANEXO I integra el presente y que se aprueba en este acto.-

ARTICULO 4°.- Asígnanse a la Dirección General de Administración que se crea por el artículo 2°, al Departamento Contable, a la División Administración y Control Presupuesto, a la División Tesorería, Sección Suministro, Compras, Contrataciones y Patrimonio, Sección Administración de Personal, Sección Intendencia y Servicios, Sección de Egresos Financieros, Sección Análisis y Control Financiero y Fiscal, las misiones y funciones que se consignan en el Anexo II del presente y que por este acto se aprueba.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente trámite se atenderá con la partida Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización I-A Dirección General de Administración.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3636-VOT.-

EXpte. N° 1339-A-1987 y Agdo. N° 296-T-1989.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de la Sra. TEJERINA, ELDA BRIGIDA D.N.I. N° 11.663.716, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 23, Manzana 20, Padrón A-61139, Matrícula A-16537, ubicado en el B° Campo Verde, de la ciudad de San Salvador de Jujuy Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 2042-VOT-2013 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACION DE DEUDA, sin perjuicio de la suma ingresada por la adjudicataria en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, todo ello conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura Traslativa de Dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos, a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el artículo 8 del Decreto N° 2042-VOT-2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3821-VOT.-

EXpte. N° 0516-0026/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de la Sra. CALAPEÑA ROSALIA D.N.I. N° 10.665.927, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana N° 134, Padrón J-5378, Matrícula N° J-1318, ubicado en el B° Santa Rita, de la ciudad de Humahuaca Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 2857-VOT-2013 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACION DE DEUDA, sin perjuicio de la suma ingresada por la adjudicataria en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, todo ello conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura Traslativa de Dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos, a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el artículo 7 del Decreto N° 2857-VOT-2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3825-VOT.-

EXpte. N° 0516-1077/91 y Agdo. N° 0516-908/95.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de los Sres. VELAZQUEZ, SUSANA NORMA D.N.I. N° 24.826.466, y BELASQUEZ, FIDEL D.N.I. N° 23.895.107, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 22,

Padrón B-17.617, Matrícula N° B-9.996, ubicado en Pampa Blanca, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 2751-VOT-2013 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACION DE DEUDA, sin perjuicio de las sumas ingresadas por los adjudicatarios en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, todo ello conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura Traslativa de Dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos, a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el artículo 7 del Decreto N° 2751-VOT-2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3852-VOT.-

EXpte. N° 0516-2457/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de los Sres. JUAN DAVID ALMARAZ, D.N.I. N° 17.680.705, y ANALIA GENOVEVA YESNER, D.N.I. N° 22.084.430, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 04, Manzana N° 511, Padrón E-22.560, Matrícula N° E-20.769, ubicado en el B° San Cayetano, de la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, ordenada en el Artículo 1° del Decreto N° 2309-H-2008 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACION DE DEUDA, sin perjuicio de las sumas ingresadas por la adjudicataria en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura de levantamiento y cancelación de hipoteca respecto del inmueble individualizado en el Artículo 1°, trámite a realizarse por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3864-VOT.-

EXpte. N° 0625-730/90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de los Sres. AGUSTINA CHAIRA MIRANDA, D.N.I. N° 18.863.581, y DIONICIO PERFECTO COCA, D.N.I. N° 7.278.007, del terreno fiscal individualizado Lote N° 04, Manzana N° 222, Padrón A-78.762, Matrícula N° A-53.879, ubicado en el Barrio Constitución, de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, ordenada en el Artículo 1° del Decreto N° 9379-H-2011 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACION DE DEUDA, sin perjuicio de las sumas ingresadas por la adjudicataria en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura de levantamiento y cancelación de hipoteca respecto del inmueble individualizado en el Artículo 1°, trámite a realizarse por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3866-VOT.-

EXpte. N° 0516-270/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de la Sra. NELIDA MIRTA LAIME, D.N.I. N° 20.358.339, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana N° 222, Padrón A-78.763, Matrícula N° A-53.880, ubicado en el Barrio Constitución, de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, ordenada en el Artículo 1° del Decreto N° 7482-H-2003 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACION DE DEUDA, sin perjuicio de las sumas ingresadas por la adjudicataria en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura de levantamiento y cancelación de hipoteca respecto del inmueble individualizado en el Artículo 1°, trámite a realizarse por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3869-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1305/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Establécese que la adjudicación a favor de la Sra. VELASQUEZ HILDA GRISELDA, D.N.I. N° 23.794.993, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 19, Manzana N° 84, Padrón J-4643, Matrícula N° J-530, ubicado en el B° Santa Bárbara, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 2533-VOT-2013 reviste el carácter de ONEROSA CON CONDONACIÓN DE DEUDA, sin perjuicio de la suma ingresada por la adjudicataria en concepto de parte de pago del precio oportunamente fijado, las que quedan firmes, todo ello conforme lo normado por los Artículos 1° de la ley N° 5780/2013 y 19° del Decreto N° 3183-VOT-2013.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se procederá a extender la respectiva Escritura Traslativa de Dominio por intermedio de Escribanía de Gobierno o el Colegio de Escribanos, a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.-

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto el artículo N° 7 del Decreto N° 2533-VOT-2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4030-VOT.-
EXPTE. N° 615-097/2001 y Agdos. N° 761-60504/00; N° 615-594/95 y N° 615-1119/92.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 4109-E-1992.-
ARTICULO 2°.- Ratifícase la Resolución N° 575-IVUJ-95 dictada en este expediente por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, mediante la cual se dispone dejar sin efecto el otorgamiento con carácter de concesión precaria administrativa de uso por Resolución N° 721-IVUJ-92 al Instituto de Seguros de Jujuy, de la vivienda individualizada como Lote 14 Manzana 518 Casa N° 1398 del Programa 128 Viviendas del B° Alto Comedero, por los motivos expresados en el exordio.-
ARTICULO 3°.- El Instituto de Seguros de Jujuy deberá entregar la vivienda libre de muebles y ocupantes y las llaves correspondientes cuando el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy lo requiera.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4459-E.-
EXPTE. N° 1056-6656/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Disponer con retroactividad al 1° de enero de 2013, la Recategorización de los Establecimientos Profesionales en las categorías que en cada caso se indica a continuación: -ESCUELA PROFESIONAL N° 4 "JUANA MANUELA GORRITI" de la Localidad de La Quiaca-Departamento Yavi-Provincia de Jujuy, Recategorizar de Tercera a SEGUNDA Categoría-ESCUELA PROFESIONAL N° 6 de la Localidad de Perico-Departamento El Carmen-Provincia de Jujuy, Recategorizar de Segunda a PRIMERA Categoría. -ESCUELA PROFESIONAL N° 11 de la Localidad de Calilegua-Departamento Ledesma-Provincia de Jujuy, Recategorizar de Tercera a SEGUNDA Categoría. -ESCUELA PROFESIONAL N° 13 "DAMAS MENDOCINAS" del Departamento Palpalá-Provincia de Jujuy, Recategorizar de Segunda a PRIMERA Categoría.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4502-S.-
EXPTE. N° 715-1453/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de agosto de 2013 la renuncia presentada por la Dra. ALICIA RAQUEL FRANCO, D.N.I. N° 12.007.515, al cargo de SUB-DIRECTORA DEL HOSPITAL DE NIÑOS "DR. HÉCTOR QUINTANA", dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4604-H.-
EXPTE. N° 400-1222/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita modificación presupuestaria y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar lo créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 62/63 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio fiscal 2013;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4621-H.-
EXPTE. N° 246-224/2008 y Agdo. N° 246-93/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Prorrógase por dos (2) años el Retiro Voluntario concedido mediante Decreto N° 4398-H-2009 a la agente ADRIANA PATRICIA ARJONA, Categoría 11, Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4623-H.-
EXPTE. N° 514-5/13 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2013, que a continuación se detallan: -Resolución N° 17-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 701-93/2013. -Resolución N° 16-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 701-189/2013
 -Resolución N° 14-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 773-03/2013. -Resolución N° 15-DPP-2013, dictada en el Expte. N° 1053-3365/2012.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 187-LPvS.P.-
EXPTE. N° 612-15/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscrito entre el entonces Director General de Arquitectura, representado por su titular Ingeniero Jorge Luis VERGARA, y el señor Ariel Paulo Leonidas SANCHEZ, DNI N° 16.425.100-CUIT N° 20-16425100-5, por el término de diez (10) meses, a partir del día 20 de febrero de 2006.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

EXPTE. N° 16-1136/2014-1, DECRETO N°0738.14.007. Apruébese el Acta de Comprobación de Apertura de Sobres de la Licitación Privada de Precios N°02/2014, para la adquisición de calzados para el personal de servicios de las distintas Unidades de Organización del Municipio.-**EXPTE. N°16-1137/2014-1, DECRETO N°0739.14.007.** Apruébese el Acta de Comprobación de Apertura de Sobres, del Concurso de Precios N°02/2014, para la adquisición de elementos de seguridad para el personal de servicio de las distintas Unidades de Organización del Municipio.-**EXPTE. N° 16-1138/2014-1, DECRETO N° 0737.14.007.** Apruébese el Acta de Apertura de Sobres, de la Licitación Privada de Precios N° 01/2014 para la adquisición de indumentaria destinada al personal de servicio de las distintas Unidades de Organización del Municipio.-**EXPTE. N°16-14532/2013-1, DECRETO N°0793.14.040.** Ad- Referéndum del Concejo Deliberante, prorróguese a partir del 01 de mayo por el término de un (1) mes o hasta que el Órgano Legisferante se expida en referencia al citado servicio, lo que ocurra primero, el permiso precario otorgado a la Cooperativa 16 de Noviembre mediante Ordenanza N° 4906/06, para la explotación del servicio de cobro de Estacionamiento Medio en el ámbito del Municipio de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE. N°6-4749/2013-1, DECRETO ACUERDO N° 0021.14.009.** A partir del presente periodo lectivo 2014, se establece que en caso de extravío de la credencial otorgada por la Municipalidad de San Salvador, para la obtención de una nueva credencial del Boleto Estudiantil Gratuito Universal (BEGU)

prevista en el Artículo 10° de la Reglamentación de la Ordenanza N° 6432/2013, se exigirá la presentación de la siguiente documentación: Nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, Denuncia policial de extravío de la Credencial otorgada, Recibo de Pago del importe abonado para la obtención de la Nueva Credencial.-EXPTE. N°16-3702/2014-1, DECRETO N°0878.14.008. Apruébese el Acto de Apertura de sobres del Llamado a Licitación Privada N° 03/2014 referente a la Obra "Tercera Etapa Cine Select-Vestuario, aire acondicionado y cabina de sonido".-EXPTE. N°16-10413/2013-1, DECRETO N°0883.14.008. Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado de Concurso de Precios N°03/2014 referente a la Obra "Recambio de suelo y contrucción de base estabilizada calle Vélez Sarfield".-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
Sub Directora
21 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
RESOLUCION N° 61/2014-DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2014.-
VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 6° Distrito-Jujuy, para la obra Malla C. Re. Ma. 406: Ruta Nacional N°34 Prov. de Jujuy, que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-42/2014.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo, N°5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", N°9067/07 y Resolución N°212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito-Jujuy presento la Solicitud de Factibilidad Ambiental para la obra Malla C. Re. Ma. 406: Ruta Nacional N°34 Prov. de Jujuy.

Que el proyecto comprende acciones que se ejecutan sobre la calzada existente, destinado a recuperar la transitabilidad del camino y seguridad para los usuarios, atravesando los departamentos de San Pedro de Jujuy y Ledesma.

Que la obra se divide en dos etapas, la primera de dos años la cual consiste en trabajos de recuperación (reposición y perfilado de banquetas, cunetas y desagües, bacheo superficial, sellado de grietas y fisuras, aplicación de mezcla bituminosa, reconstrucción de alcantarillas laterales y colocación de alambros, entre otros). La segunda etapa consiste en las obras de mantenimiento y conservación de rutina (corte de pasto, limpieza y desmalezado de zona de camino)

Que el Decreto 9067/07 faculta en su artículo segundo, apartado "B" a esta autoridad de aplicación ambiental provincial a exceptuar del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental procediendo en consecuencia a emitir una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.

Que, igualmente, resulta necesario recomendar pautas a cumplir por la empresa contratista en relación al manejo de residuos generados en la obra.

Que el Área Técnica de esta Dirección emitió dictamen técnico sugiriendo exceptuar del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por los motivos ya expuestos. Que desde la entrada en vigencia del Decreto N° 721-G-2012 que establece la nueva estructura de la Secretaría de Gestión Ambiental, es esta Dirección Provincial de Calidad Ambiental (DPCA) quien asume las funciones de evaluación de impacto ambiental prevista por las mencionadas normas.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo a la obra Malla C.Re.Ma. 406: Ruta Nacional N° 34 Prov. de Jujuy

ARTICULO N° 2: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la obra Malla C.Re.Ma. 406: Ruta Nacional N° 34 Prov. de Jujuy, por idénticos motivos.

ARTICULO N° 3: Previo al inicio de obra la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito-Jujuy deberá presentar la siguiente información: a) Fecha de inicio de obra y cronograma de la misma. b) Declarar la empresa adjudicataria de la obra.

ARTICULO N° 4: La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes medidas respecto del manejo de los residuos que se generen en la obra: a)Deberá colocar recipientes para la disposición de los residuos sólidos urbanos que pudiesen generarse en los sectores de obra, mientras dure la ejecución de la misma. Asimismo deberá coordinar acciones con el municipio correspondiente para la recolección y disposición final de los mismos.-b)Deberá almacenar los residuos peligrosos que se generen por la obra en recipientes aptos para tal fin, sobre piso impermeable y sector cubierto de las inclemencias del tiempo. Dichos residuos deberán ser trasladados y posteriormente tratados en operadores habilitados.-c)Deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-d)Deberá especificar el sitio en donde se realizará la disposición de residuos de obra tales como escombros, restos de materiales, etc., lugar que estará sujeta a evaluación por parte de esta Dirección.

ARTICULO N° 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTICULO N° 6: Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito-Jujuy por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a las obras, pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO N° 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa.-La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito-Jujuy, a la intendencia Municipal de San Pedro de Jujuy, Intendencia Municipal de Fraile Pintado, Intendencia Municipal de Ldor. Gral. San Martín, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido archívese.

Arq. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental

21 MAY. LIQ. N° 117382 \$ 50,00.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-RESOLUCION N° 132-16-2014 San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2014. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. OJEA, FABIOLA MARIA DE LOS ANGELES, M.P. N° 2755; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86.-Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes.-Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula a la Profesional Médica Matrícula N° 2755, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86.-Que dicha Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente, que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE: 1°.-SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, a la Dra. OJEA, FABIOLA MARIA DE LOS ANGELES, M.P. N° 2755, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos.-2°.-Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia.-3°.-Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia.-4°.-Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas a la Profesional Médica mencionada en el Artículo 1°, como única responsable del dictado de la presente.-5°.-Archívase copia de estas actuaciones en el Legajo personal de la Profesional involucrada a los fines de que quede constancia, como antecedente.-6°.-Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. Fdo. Dr. Carlos Adolfo Reynoso-Presidente; Dra. Susana M. Beguier-Tesorera y Dra. Silvia N. Fuks -Votal Titular.-

21 MAY. LIQ. N° 117394 \$ 35,00.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-RESOLUCION N° 133-16-2014 San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2014. VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda el Profesional matriculado en este Consejo, Dr. LORENTE, RAMIRO ESTEBAN, M.P. N°3560; y CONSIDERANDO: Que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30° inc. g) de la Ley 4177/86.-Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes.-Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N° 3560, conforme lo estatuido en el Artículo 40° de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898-BS-86.-Que dicho Profesional se encuentra en Mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerido para el pago de un modo fehaciente, que obra agregada a este Expediente.-Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY RESUELVE:1°.-SUSPENDASE en el Ejercicio Profesional, al Dr. LORENTE, RAMIRO ESTEBAN, M.P. N° 3560, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos.-2°.-Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia.-3°.-Notifíquese por medio fehaciente al Profesional Suspendido, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la Provincia.-4°.-Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente Resolución serán impuestas al Profesional Médico mencionado en el Artículo 1°, como único responsable del dictado de la presente.-5°.-Archívase copia de estas actuaciones en el Legajo personal del Profesional involucrado a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6°.-Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. Fdo. Dr. Carlos Adolfo Reynoso-Presidente; Dra. Susana M. Beguier-Tesorera y Dra. Silvia N. Fuks-Votal Titular.-

21 MAY. LIQ. N° 117395 \$ 35,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCION N° 36-DPP/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY, 2014.-**VISTO:**

EL EXPTE. N°246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en el caso de la Escuela de Educación Especial N° 5 ninguna de las inscriptas cumplieron con los requisitos que establece la normativa vigente.

Que conforme lo establece el art. 4° del Reglamento Marco corresponde se llame a concurso clase abierto.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela Especial N° 5.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del CENTRO DE EDUCACION ESPECIALIZADO-ESCUELA ESPECIAL N°5 de la ciudad de San Pedro del Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N°1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVO-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la ciudad de San Pedro, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento de SAN PEDRO de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región IV. *02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región IV o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 17 de junio de 2014: A hs. 10,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. -El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región IV desde el momento de la publicación de la presente resolución. *08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. -El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región IV, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región IV, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. -d) El sobre cerrado será guardado en la Región IV y remitido a la Dirección Provincial de Personal. -d) Al cierre de la inscripción, la Región IV labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. -e) También al cierre de la inscripción, la Región IV, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. c) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en un radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región IV.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región IV para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento de San Pedro de Jujuy, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al área de ESCUELAS ESPECIALES y a la REGION IV del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit

Director

19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 37-DPP/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY, 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria las inscriptas en la Escuela Especial N° 11 no cumplieron con los requisitos que establece la normativa vigente.

Que conforme lo establece el art. 4° del Reglamento Marco corresponde se llame a concurso clase abierto.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela de Educación Especial N° 11.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 11 "PROF. JOSE LUIS BRILLE" de la ciudad de Palpala del Departamento Palpala de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la ciudad de Palpala, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento PALPALA de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III. *02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Período para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región III o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 17 de junio de 2014: A hs. 08,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región III desde el momento de la publicación de la presente resolución. *08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. e) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3)

días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento Palpala, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de EDUCACION ESPECIAL y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 38-DPP/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en el caso del Anexo de Educación Especial de la Escuela N° 245 no se recepcionó la inscripción de postulantes.

Que, conforme al art. 4° corresponde se llame a concurso clase abierto para cubrir el cargo

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para el Anexo Escuela N° 245.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Anexo de Educación Especial de la Escuela N° 245 "JUAN XXIII" de la localidad de Abra Pampa del Departamento Cochinoca de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de Abra Pampa, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de ABRA PAMPA del Departamento "Cochinoca" y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE).*Por las EESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE).*Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región I- sede Abra Pampa.*02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región I o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.*A partir del 18 de junio de 2014: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.*19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.*01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región I desde el momento de la publicación de la presente resolución.*08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región I, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región I, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b)

Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región I y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región I labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región I, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región I.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región I para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la localidad de ABRA PAMPA, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de Educación Especial y a la Región I del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 39-DPP/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en el caso de la Escuela Especial N° 3 no se recepcionó la inscripción de postulantes.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela de Educación Especial N° 3.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 3 "MARIA E. PELLETIER" de la localidad San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de San Salvador de Jujuy, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE).*Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE).*Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III.*02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región III o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.*A partir del 18 de junio de 2014: A hs. 10,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.*19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.*01 de julio de 2014: Pruebas

de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región III desde el momento de la publicación de la presente resolución.*08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO", publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de Educación Especial y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 40-DPP/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY, 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en la Escuela Hospitalaria sólo se inscribió un postulante y, siendo que el llamado era para cubrir dos cargos, se declaró desierto el otro puesto.

Que, en tal sentido corresponde se llame a concurso clase abierto, ello conforme al art. 4° del Reglamento Marco.

Que, a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela de Ed. Especial N° 4.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 4-HOSPITALARIA de la localidad San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de San Salvador de Jujuy, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY

DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III.*02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región III o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.*A partir del 19 de junio de 2014: A hs. 08,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.*23 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.*01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región III desde el momento de la publicación de la presente resolución.*08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO", publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de Educación Especial y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/21/23 MAY. S/C.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BOLIVIANA 6 DE AGOSTO** convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en el salón del segundo piso de su sede social cita en Avenida Mitre N°32 Barrio San Martín de San Salvador de Jujuy, el Domingo 01 de Junio del 2014 a hs. 10,00 a.m con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.-Dictamen Comisión Revisora de Cuentas.-2-Aprobación de Memoria y Balance e Inventario Gral. año 2013.-3.-Varios: Los Estados Contables, Balance y el Padrón de socios habilitados están a disposición en secretaria de nuestros socios.-Pte. Arq. Ramiro Gutiérrez Iriarte.-

21 MAY. LIQ. N° 117377 \$ 110,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 22 del mes de mayo de 2014, a hs. 17,30 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, tipo Sedan 4 Ptas., año 2012, motor marca RENAULT, n° K7MF710Q113032, chasis RENAULT n° 93YLSR0FHCJ281878, Dominio LHH 847. Secuestrado en Expte. C-016656/13; SECUESTRO PRENDARIO: Rombo Cia. Financiera S.A. C/Salomón Edgardo Vicente.-CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.-Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

09/14/21 MAY. LIQ. N° 117260 \$ 135,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público
Mat. Prof. n° 36

El día 22 del mes de mayo de 2014, a hs. 17.30 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XR 1.4 3P, tipo SEDAN 3 PTAS, año 2011, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSR0069171, chasis PEUGEOT n° 8AD2LKFWMCG053069, Dominio KNR 894. Secuestrado en Expte. C-004490/13; SECUESTRO PRENDARIO: PSA Finance Arg. Compañía Financiera S.A. c/Ventura, Patricia Alejandra.-2.-Un automóvil marca PEUGEOT, modelo 206 XT PREMIUM HDI 5P, tipo SEDAN 5 PTAS, año 2007, motor marca PEUGEOT, n° 10DYFH0001716, chasis PEUGEOT n° 8AD2ARHYF7G025149, Dominio FWJ 581. Secuestrado en Expte. C-004488/13; SECUESTRO PRENDARIO: PSA Finance Arg. Compañía Financiera S.A. c/Videz, Rodrigo Alberto. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

09/14/21 MAY. LIQ. N° 117261 \$ 135,00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público
Mat. Prof. n° 36

El día 22 del mes de mayo de 2014, a hs. 17.30 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca VOLKSWAGEN, n° CFZ846056, chasis VOLKSWAGEN n° 9WBAB05UOCT043322, Dominio KHX 327. Secuestrado en Expte. C-012436/13; SECUESTRO PRENDARIO: BBVA Banco Francés S.A. C/Valerio Ignacio Oscar Alfredo.- **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

09/14/21 MAY. LIQ. N° 117259 \$ 135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, Libre de Derechos-art. 273, inciso 8°, LCQ.-Por cinco días: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez Subrogante; Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por CINCO días en los autos **"PRODUCER SRL S/QUIEBRA"** (Expte. N° 3327/09) que se realizaron diversas propuestas de compra directa de los bienes que conforman el activo de esta quiebra (cf. art. 213 LCQ), las que se detallan a continuación: 1)Oferta del 04/02/2014 por la suma de \$30.000 por Royal Commodities S.A. (CUIT 20-26100630-9) a fin de adquirir una Máquina Semabrador Crucianelli 18 líneas a 52,5 cm. sita en Maravillas-Depto. General San Martín-Salta; 2)Oferta del 28/11/2013 por la suma de \$20.000 por Emilio Abdala Salomón (CUIT 20-12934983-3) a fin de adquirir una Máquina Aproveer; Motor eléctrico industrial; Pulverizador Tucan; Tanque Auxiliar Tucan; Arado de rastra doble 48 discos; Tanque gasoil manual; Arado de 4 discos y uno de 6 discos; Rolos desterronadores; Carrito tolva mezcladora; Descargadora; Embutidora de granos; Acoplado; Bordeador de 2 discos 26"; Elevador hidráulico; Tolva marca el sol; Rolo desmalezador fontana; Rolo picador; Sembradora Bisig; todos sitos en Campo La Blanca-Ruta Nacional 34 Km. 678,2-Fernández-Depto. Robles-Santiago del Estero; 3)Oferta del 28/11/2013 por la suma de \$20.000 por Emilio Abdala Salomón (CUIT 20-12934983-3) a fin de adquirir un Tractor Zanello 4200 con Cabina (motor Deutz 160 HP) y un Tractor Massey Ferguson 1174-75 HP, sin Cabina, sitos en Galpón de calle Dorrego y San Isidro - La Banda-Santiago del Estero y 4)Oferta del 18/11/2013 por la suma de \$5000 por Roberto César Casal (CUIT n° 20-11736326-0) a fin de adquirir un escritorio de 1.60 mts x 0,75 mts de melamina marrón; dos escritorios de 1,20 mts x 0,65 mts de melamina negra; cuatro computadoras PII y accesorios; un estante para carpetas en melamina negra; una mesa para máquina de escribir/impresora en melamina blanca; una máquina de escribir PanasonicR250 eléctrica; un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo, un tv Hitachi modelo CPT 2030R de 20"; silla giratoria y silla de cuero negro, todos sitos en Ruta Nacional 9 KM 1286-Lastenia-Tucumán. Se hace saber a los interesados que podrán, dentro del plazo de ley, mejorar en estos obrados las propuestas formuladas. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil. Deberán expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. En su caso, el oferente deberá acompañar garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, en efectivo (cf. arts. 205 y 208 LCQ) depositándolo en la cuenta abierta a nombre de estos obrados en el Banco del Tucumán-Grupo Macro (n° 181005/1 con CBU 0600022650000018100519). Se hace saber a los interesados, a sus efectos, que la Sindicatura informo (fs. 404) que los bienes detallados se encontraban al momento de la quiebra abandonados y en mal estado de conservación (producto de la antigüedad; uso intensivo y, en algunos casos, por robos y hurtos de sus partes). Publíquese edictos por cinco

días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 días de Abril de 2014.

16/19/21/23/26 MAY. LIQ. N° 117345 \$ 225,00.-

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I. Nominación, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaria Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 03/04/2014 se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE SATELITAL WORLD S.R.L.**, CUIT Nro. 30-70818654-2, con domicilio en calle Junín Nro. 578 de la ciudad de S.M. de Tucumán, inscripta en fecha 20/03/2003 en el Protocolo de Contratos Nro. 16, Tomo IV, Año 2003, fs. 112/118, proceso que tramita bajo el número de expediente 151/14. Mediante resolución de fecha 09/05/2014 se ha fijado el siguiente calendario concursal: I-EI 23/06/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (11/02/2014) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II-EI 19/08/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ; III-EI 03/10/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ-IV-La audiencia informativa se celebrará el día 16/04/2015 a hs 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Síndico designado en autos es el "Estudio de Síndicos Atonur y Avignone" integrado por los C.P.N. Elfo A. Avignone y Héctor E. Atonur, quienes han fijando horario de atención los días lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21 hs. en calle 25 de Mayo 464, Local 2 de la ciudad de S.M. de Tucumán. Por resolución de fecha 09/05/2014 se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 de la Ley 24.522 se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) respecto de aquellas acreencias que igualen o superen los pesos seis mil (\$6.000), manteniéndose el arancel de PESOS CINCUENTA (\$50) para las acreencias que no superen los pesos seis mil (\$6.000).San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2014.-

21/23/26/28/30 MAY. LIQ. N° 117371 \$ 225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. ANA CECILIA ALBORNOZ DE NEBHEN, Juez del tribunal del trabajo Sala I-de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Expte B-194881/08** caratulado: "Demanda laboral por dif. salariales: JOSE BENITO BARCENA c/ NADIA M. MANSILLA Y ALBERTO LAMAS", ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Marzo 31 del 2014. Atento al resultado infructuoso para notificar al accionado Alberto Lamas, notifíquese el primer párrafo del proveído de fs. 131 al mismo, mediante EDICTOS que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en un diario local y el Boletín Oficial, facultándose al letrado de la actora para su diligenciamiento. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc. Rosa Martínez (Secretaria) El decreto a publicarse dice: "San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.- "San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.-I.-Atento a lo informado por Secretaria, hágase saber al demandado Alberto Lamas, que continúa el tramite en REBELDÍA. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc. Rosa Martínez (Secretaria).-Secretaría, Abril 01 del 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117343 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, EN EL EXPTE. N° C-006059/13 Ejecutivo: "Rocha Eduardo Javier c/ Sánchez Pablo German", se hace saber al demandado Sr. PABLO SANCHEZ, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2013.- Por presentado al Sr. ROCHA EDUARDO JAVIER, con el patrocinio letrado de la Dra. GARCIA EVANGELINA SOFIA, y por constituido legal y parte.- En consecuencia y atenta la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Art. 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. SANCHEZ PABLO GERMAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) en concepto de capital con más la suma de PESOS: MIL CINCUENTA (\$1.050) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante este ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS DEL ASIENTO DE ESTE JUZGADO, bajo apercibimiento de lo ordenado, comisionáse al Sr. Juez de Paz con los recaudos legales.-Secretaria: Esc. Nadia Torfé, Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117349 \$ 135,00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-502-2012** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LOS RESPONSABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL DEL EJERCICIO 2010" ha emitido la Resolución N° 396-S/I-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 3164-S/I-2013 en contra de los Sres....CLAUDIA MARISOL TEJERINA-Intendente durante el periodo 29/10/2010 al 31/12/2010. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres....CLAUDIA MARISOL TEJERINA, D.N.I. N° N° 25.599.598; DOM: Mza.5 Lote 2 B° Virgen del Rosario-El Talar.... por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CTVOS. (\$1.515.498,11) en

concepto de recursos percibidos durante el período. ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses que correspondan (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 4°: Hacer saber a los Sres....CLAUDIA MARISOL TEJERINA que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsa, por el término de ley. ARTÍCULO 5°: Notifíquese. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117352 \$ 135,00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-503-2012** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LOS RESPONSABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2011" ha emitido la Resolución N° 329-S/I-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°:Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... CLAUDIA MARISOL TEJERINA-Intendente durante el periodo 01-01-11 al 17-08-11, de la Municipalidad de El Talar.-ARTÍCULO 2°:Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos a los Sres. CLAUDIA MARISOL TEJERINA..., por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 CENTAVOS (\$6.286.457,94) en concepto de recursos percibidos por el municipio durante el período 01-01-11 al 17-08-11.-ARTÍCULO 3°:Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados.-ARTÍCULO 4°: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2011 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado.-ARTÍCULO 5°:Intimar a los Sres. CLAUDIA MARISOL TEJERINA... a constituir Domicilio Legal dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes de la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo.-ARTÍCULO 6°: Notifíquese...Fdo. Cr. Rene Antonio Barriónuevo, Dra. Mariana L. Bernal Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117353 \$ 135,00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.- La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 800-138-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA-INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL, EJERCICIO 2010"ha emitido la Resolución N°437-SI-2014 de fecha 21 de Marzo de 2014, que expresa: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N°2979-SI-2012 en contra de los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero de la COMISIÓN MUNICIPAL DE CORANZULI durante el Ejercicio 2010. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA D.N.I. N° 25.780.121 notificado por Edicto y TIMOTEO PUCA D.N.I. N° 14.521.395 Notificado por Edicto por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84 CENTAVOS (\$ 1.156.492,84) en concepto de recursos transferidos por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios varios.-ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88)en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88.-ARTÍCULO 4°: Hacer sabe a los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxilia para su compulsa, por el término de ley.-ARTÍCULO 5°: Notifíquese...Vocalía Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ante mí Dra. Noemí H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117354 \$ 135,00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, ha dispuesto notificar en los términos del Art. 59 de la Ley N° 1886 a los Sucesores del Sr. HUGO MADRIGAL, que en **Expte. N° 800-264-2005**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-REF. NOTA N° 1153/05 VOCALES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HIPOLITO YRIGOYEN FORMULAN PEDIDO EN RELACION A PRESUPUESTO, MEMORIA ANUAL Y DOC. EJERCICIO 2002 DE LA COMUNA"se ha emitido la Resolución N° 2742-SI-2013 de fecha 25 de Octubre de 2013, que expresa: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N°1841-S/I-2008 en contra de los Sres. ... y HUGO MADRIGAL-Tesorero- de la COMISION MUNICIPAL DE HIPÓLITO YRIGOYEN durante el Ejercicio 2002. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres...y HUGO MADRIGAL DNI N°8.201.248 DOM: Independencia S/n-Hipólito Yrigoyen-por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 87 CENTAVOS (\$29.849,87) en concepto de obras no ejecutadas s/detalle de fs. 175/ 178 del Alegato Fiscal que rola en autos, por los motivos expresados en los considerandos. - (Art. 96°, 2° párr. LEY 4376/88 ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS).-ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería

Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente. En caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTÍCULO 4°: Hacer saber a los Sres...y HUGO MADRIGAL que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsa, por el término de ley. ARTICULO 5°: Aplicar al Sr. HUGO MADRIGAL una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 97 CENTAVOS (\$5.136,97), por las razones expuestas en el exordio. ARTICULO 6°: Intimar a los Sres...y HUGO MADRIGAL para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar las multas aplicadas con más los intereses hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. N° 320000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 7°:...ARTÍCULO 8°: Notifíquese...Fdo. Dra. Estrella Eliazarian de Miranda-Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas.-Ante mí Dra. Noemí H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial durante cinco (5) días seguidos.

19/21/23/26/28 MAY. LIQ. N° 117355 \$ 135,00.-

DR. R. SEBASTIAN CABANA- Juez por Habilitación Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy: **EXPTE. C-001463/13** CARATULADO: EJECUTIVO CACERES REIMUNDA C/AGUILERA CECILIA MILAGRO. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada, Sra. CECILIA MILAGRO AGUILERA, DNI N° 27.520.920 del proveído: San Salvador de Jujuy.-Téngase por presentada la Dra. REIMUNDA CACERES por sus propios derechos. Por constituido domicilio legal y por parte.-De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y ss. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada CECILIA MILAGRO AGUILERA, D.N.I. N° 27.520.920, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confectionarse en el mismo.-FDO. Dr. R. Sebastián Cabana-Juez.-Ante mí Dra. María Victoria Nager- Prosecretaria.- Es copia.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2013.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 07 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentar (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quién seguirá el Juicio (art. 474 del C.P.C.).-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts.72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confectionarse en el mismo.-Notifíquese (art. 154 C.P.C.)-FDO. SILVIA LAMAS-POR HABILITACION.- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 20 de Abril del año 2014.- Dra. María Victoria Nager- Prosecretaria.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117368 \$ 135,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-289763/13** Caratulado: "EJECUTIVO: CACERES REIMUNDA C/RAMOS GLADYS DEL VALLE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por REIMUNDA CACERES, en contra de la Sra. GLADYS DEL VALLE RAMOS, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. REIMUNDA CACERES en la suma de \$1.000,00 por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N°54, P°673/678, N°235, en Expte. N°7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con más IVA si correspondiere.-III.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ, ANTE MÍ DRA. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117369 \$ 135,00.-

DRA. MARÍA V. PAGANINI-Vocal habilitada de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía 1, en el **Expte. N° C-013905/2013**, caratulado: "ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: VELAZQUEZ, JUAN JACINTO C/ RUTAGRO SRL", hace saber al Sr. Responsable de la firma RUTAGRO S.R.L., que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2014. Atento el estado de autos, convócase a la firma RUTAGRO S.R.L. en la persona responsable de la firma, a la AUDIENCIA que tendrá lugar el día 02 del mes de Junio del cte. año a hs. 9, a la que deberá concurrir para ejercitar la defensa provista de la documentación que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la demandante, y a la ACTORA debiendo la misma concurrir al acto, bajo apercibimiento de que sin justificar un motivo atendible, se tendrá por desistida de la presente acción. Intímase a la demandada, para que en el término de CINCO DÍAS constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162° del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARÍA V. PAGANINI-Vocal habilitada, ante mf: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria". Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162° del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, mayo 06 de 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117374 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14 de la Provincia de Jujuy, **Expte. B-157364/2006** caratulado: EJECUTIVO MAIZERAS ADRIAN MANUEL C/ANDRADA JOSE ANTONIO.-"Se hace saber al demandado SR. ANDRADA JOSE ANTONIO, la siguiente PROVIDENCIA "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo del año 2014.-AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)Regular los honorarios profesionales de la Dra. REIMUNDA CACERES, en la suma de PESOS MIL (\$1.000), los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.- 2)Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar a CAPSAP, etc.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 Marzo del año 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117370 \$ 135,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO-PTE DE TRAMITE-VOCALIA CUATRO DE LA SALA II-CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL-EN EL **EXPTE. N°C-005265/2013**, caratulado:"PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXPTE PRINCIPAL B-263359/2011: CAMPOS PRIMO Y ESTRADA MODESTA C/LOPEZ DE BUITRAGO FULVIA", se procede a notificar el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de Abril de dos mil catorce.-I.-Atento lo informado por el Actuario, Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a la accionada dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-II.-Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre inmueble individualizado como Padrón A-39637, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 131, Parcela 10, del Departamento Palpalá, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-III.-Asimismo ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Palpalá y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30(Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P. Civil.-IV.-Atento el informe actuarial que antecede, librese oficio a GASNOR a los fines de cumplimentar los requisitos exigidos en el art. 529 de la ley 5486 modificatoria del C.P. Civil.-V.-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.-VI.-Notifíquese por cédula-Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Vocal-Ante mi Dr. Nestor de Diego-Secretario.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117376 \$ 135,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° C-009008/13** "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO", cita y emplaza al demandado BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se l cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2.014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117390 \$ 135,00.-

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Nro. 8, en el **Expte. Nro. C-003789/13**, caratulado: "EJECUTIVO: VICTOR RAUL SOCA C/MARGARITA DEL ROSARIO", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Abril de 2014.-Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a MARGARITA DEL ROSARIO RODRIGUEZ D.N.I. 13.121.379, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de \$1.588 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$480, para acrecidas legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, sito en Independencia esq. Lamadrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-Fdo. R. Sebastian Cabana-Juez-Ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2014.-Secretaría nro. 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117389 \$ 135,00.-

DR. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-277937/12**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/BRAVO NOELIA VIVIANA. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada SRA. BRAVO NOELIA VIVIANA, D.N.I. N° 29.132.759, del proveído a fs. 62/63: San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°)Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de NOELIA VIVIANA BRAVO, D.N.I. N° 29.132.759, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), desde la mora (acaecida al vencimiento del pagaré en fecha 31/07/2012) y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2°)Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°)Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS MIL (\$1.000.) por su actuación en el doble carácter, mas IVA si correspondiere, fijados a la fecha de las sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678-N° 235).-4°)Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°)Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana-Juez-Ante mi Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-Dra. Maria Victoria Nager, Pro Secretaria.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117388 \$ 135,00.-

DR. JORGE MEYER, Juez Habilitado de la Vocalía I del Excmo. Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-001688/13** caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: GORDILLO, JOSE FLORINDO C/ESCOBAR", procede a notificar a la SRA. FABIANA DEL CARMEN ESCOBAR, D.N.I. 6.365.237, el siguiente Decreto: "S.S. DE JUJUY, 23 de Abril del 2013.-Téngase por presentado al Sr. José Florindo Gordillo, D.N.I. 12.562.833 con domicilio real en calle Ramírez de Velasco N° 442 del B° San Martín de la ciudad de Perico, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel A. Brugos, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de las firmas insertas al pie del escrito de presentación. Dese a la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra de la Sra. FABIANA DEL CARMEN ESCOBAR D.N.I. N° 6.365.237, y que resultando desconocido su domicilio, librese oficio a la Policía de la Provincia y a la Secretaria electoral de la Provincia de Jujuy como se pide...Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado. Notifíquese por cédula.-Fdo. CRISTINA MARCO VOCAL HABILITADA ante mf: CLADIA LAMAS, SECRETARIA" "S.S. DE JUJUY, 6 de febrero de 2014.-Conforme a lo peticionado por el Dr. Miguel A. Burgos ordenase la publicación de edictos a los fines de la notificación de la demandada Sra. Fabiana del Carmen Escobar, a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local...Fdo. Dr. Jorge Meyer, Juez Habilitado. Ante mi Dra. Diana Vigo, Secretaria Habilitada".-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria. S.S. de Jujuy, 25 de Marzo de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117362 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. B-286266/12** caratulado:"APREMIO ESTADO PROVINCIAL-POLICIA DE LA PROVINCIA c/RICARDO OSCAR TOCONAS", se hace saber a la demandada Sr. RICARDO OSCAR TOCONAS", la siguiente PROVIDENCIA: SALVADOR DE JUJUY, de abril de 2014.-Proveyendo la presentación de fojas 40: Por presentada la Dra. MARIA J. HERRERA, en el carácter de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado, con el patrocinio letrado de la Dra. VIVIANA B. SLAME, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, por constituido domicilio legal y parte, a

mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 38/39.-Atento lo manifestado y constancias de autos, desglose el Oficio de fs. 36/37.-Atento el estado de la causa (fs. 35, 24 vta., 21 vta. Y 15 vta), notifíquese al demandado la providencia de fs. 13, mediante Edicto.-Art. 162 del C.P.C.-Asimismo intimase a la actora a unificar personería en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 69 del C.P.C. Notifíquese por cédula y expídase.-Edictos.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. ANTE MI: ESC. NADIA TORFE SECRETARIA POR HABILITACION".-PROVIDENCIA DE FOJAS 13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE febrero de 2013.-...- , líbrese en contra de la demandada RICARDO OSCAR TOCONAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500) en concepto de capital con mas la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago...Asimismo cíteselo de remate para que en el término de TRES DIAS concurra ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-Córresele traslado del pedido de intereses, intereses y costas por igual termino que el antes mencionado, con copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimar a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).-Notifíquese...-Fdo. Dra. Amalia I. Montes-Juez Ante mi Proc. Maria Ángela Pereira secretaria.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (ART. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que en los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2014.-

21/23/26 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 Dr. JOSE ALFREDO BLANCO, en el **EXPT.E. 163/12** Caratulado: ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS DENUNCIANTE: TEJERINA GUILLERMO RUBEN-LA ESPERANZA-RDO. RAMON ERNESTO FIGUEROA Y MATIAS CORDOBA p.s.a. DAÑO Y VIOLACION DE DOMICILIO-LA ESPERANZA que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. SILVANA FERNANDEZ, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado FIGUEROA, RAMÓN ERNESTO, argentino, último domicilio en calle Ecuador N° 473 del barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente Fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **EXPT.E. 6097/13** Caratulado "TINTILAY, JESUS RUBEN p.s.a. ROBO.-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se **Cita, Llama y Emplaza** al inculpado TINTILAY, JESUS RUBEN, argentino, de 18 años, soltero, nacido el día 25/12/1.992 en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy) D.N.I. N° 37.507.897, hijo natural de Norma Alejandra Tintilay, con último domicilio en calle Haití AN° 323 B° Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P. Penal), que se hará por TRES veces en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P. Penal). Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Siete días del mes de Mayo del año 2.014.-

16/19/21 MAY. S/C.-

Dr. HECTOR MARIO BERNAL, Ayudante Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-15926/12 caratulada: CALDERA ARIEL JUAN p.s.a. de Estafa-Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ARIEL JUAN CALDERA, Mayor de edad, con último domicilio conocido en Av. Corrientes N° 2472 del Barrio San Pedrito de ésta Ciudad, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en Av. Urquiza N° 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del C.P.P).- Fdo.: Héctor Mario Bernal, Ayudante Fiscal-Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 13 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. S/C.-

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-59.933/14**, caratulado: "ZENTENO, MARCELO CESAR P.s.a. de Robo en Poblado y en Banda seguido de Atentado y Resistencia a la Autoridad Agravado-DOMINGUEZ, Laura; ZENTENO, Natalia Florencia y LOPEZ, Milton P.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado MILTON LOPEZ, quien se domiciliaría y/o residiría en B° el Chingo o B° Punta Diamante; para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del Código Procesal Penal). Secretaria Fiscalía N° 3; 15 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N°3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2615/12-S.P. N° 7561-S-10** (EXPT.E. N°628/09 DEL EX JUZGADO PENAL N°4-SEC N°8), Caratulado: "SOSA RAFAEL LEANDRO, ALIAGA MARIO OSCAR Y SUMBAINO MARCELO ARIEL P.S.A. DE ESTAFA-CIUDAD", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2014.-...-Teniendo en cuenta, que en las presentes actuaciones se desconoce el domicilio o paradero del imputado MARIO OSCAR ALIAGA, de acuerdo a las constancias obrantes en autos, corresponde en consecuencia, **citar** por edictos al nombrado, por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.-Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez-Ante mi-Dr. Gerardo Marchesi-Prosecretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

21/23/26 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. SALIM LEANDRO ALEM D.N.I. 8.468.374**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro (Prosecretario).- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117339 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **NALLAR, BLANCA ELENA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117341 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLGA RAMONA HERRERA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Tecnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2013.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117357 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, **PEDANO ANTONIO, D.N.I. N° 8.194.978**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117342 \$ 35,00.-

JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, SECRETARIA NRO. 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ANGEL CUVA D.N.I. 7.281.338**.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117346 \$ 35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-022949/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: DANIELO, ELVA", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **ELVA DANIELO, L.C. N° 4.757.351**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Maria Victoria Nager. Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117347 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PUNTANO CARLOS RENE ALBERTO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, Agosto 05 de 2013.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117358 \$ 35,00.-

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 secretaria N° 6 de la provincia de Jujuy, en el Expte. C-025508/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESSTATO SOLIZ, NOELIA RAQUEL CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Atento haberse reunido los extremos que prevén los Arts. 435 y 436 del Código Procesal Civil, **DECLARESE ABIERTO** el presente juicio sucesorio de la **Sra. NOELIA RAQUEL SOLIZ D.N.I. N°**

27.753.264.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres (03) veces en el termino de cinco (05) DÍAS.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117348 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-019041/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE FASOLA OSCAR ALEJANDRO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causantes **OSCAR ALEJANDRO FASOLA-DNI N° 10.616.106.**-por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117351 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), Secretaria N° Tres (3), Cita y Emplaza por TREINTA (30) días HABLES a los Herederos y Acreedores del Sr. **JUAN CHOSCO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 21 de abril del 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117373 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON JUAN JOSE DE LUCA.**-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 06 de Mayo de 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117356 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON FELIX ZAMBRANO.**-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117359 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FIGUEROA JUAN ALBERTO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Proc. Norma J. Berraz de Osuna-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117360 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VILLALBA, ROGER EDGARDO.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117361 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del causante, **ROJAS JULIA GODINA, D.N.I. N° 5.490.883.**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117363 \$ 35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **DORINO MONALDI, DNI 14.039.610.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117375 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-023605/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE RODRIGUEZ PEDRO SERGIO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **PEDRO SERGIO RODRIGUEZ-DNI N° M**

7.289.517 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117378 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-020133/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE CABRERA FRANCISCA NELIDA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FRANCISCA NELIDA CABRERA-L.C. N° 2.284.785** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 3 de Abril de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117379 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-021805/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE INTIMONE GUILLERMA ESTHER”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUILLERMA ESTHER INTIMONE-DNI N° F 6.252.124** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117380 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIA SILVANA BERRUEZO-DNI N° 21.322.421.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, de Mayo de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117381 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **JUSTINO RIVERA, D.N.I. 8.192.056.**-Publíquese por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. Maria Cecilia Farfan-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117384 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **DOÑA MARGARITA VEGA, L.C N° 4.965.384** (Expte. N° D-003290/13).-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117383 \$ 35,00.-

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores del Sr. **FLORENCIO TARIFA, L.E. N° 3.997.462.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2011.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117385 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sres. **VARGAS AMELIA-SICLER TORIBIO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117386 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAIRANA GERMAN OSCAR.**-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

21/23/26 MAY. LIQ. N° 117387 \$ 35,00.-